



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

MARZO/2018

Fecha de publicación: 20 de abril de 2018

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: DR. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ-

SECRETARÍAS

Gobierno, Gestión y Planificación: Dr. Sergio Eduardo Roda

Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge David Bordon

Políticas Sociales: Sra. Nidia Piloni

Economía y Finanzas:CPN Cristina Alicia Elegeda

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: KOWALSKI GRISELDA MAR

VICE-PRESIDENTE 1º: Ramos María Silvia

VICE-PRESIDENTE 2º: Díaz Bienvenida

CONCEJALES:

Sra. Acevedo RamonaSra. Díaz Gladys Noemí

Prof. Alderete Gerardo RaúlSra. Díaz Rosalía Carolina

Sr. Amado Jorge LuísSr. GandugliaMatías

Sr. Cáceres HerminioProf. Ortovski Oscar

Lic. Crips Francisco

Sr. Daniel Sequeira

Secretaria: Prof. Sara Haydee Curi

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente:Cdor. Horacio José Abril

Vocal Primero:Cdor. Alfredo HerbertMuller

Vocal Segundo:Dr. Aldo Jorge Valentini

Secretaria: Daiana Milagros Beltran

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez: Dra. OfeliaVivero de ZilkeSecretaria: Gabriela Patricia Rodríguez

DEFENSOR DEL PUEBLO

Lic. Marcela Vázquez

ORDENANZA N° 979/2018.-

VISTO:

El Título XI-Órganos de Control- Capítulo I: Tribunal de Cuentas Municipal, Artículos 320 al 341 de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas Municipal es el órgano de control externo y fiscalización del empleo de recursos y del patrimonio del Estado en los aspectos legales, presupuestarios, económicos, financieros y patrimoniales.-

Que dicho Órgano de Control en cuanto a sus Miembros se renueva íntegramente cada 4 años correspondiendo de acuerdo al Art. 321 de la C.O.M. y a las Elecciones celebradas el 08 de Octubre de 2017, ala Alianza Frente Renovador Virasoreño, a la Alianza FrenteVirasoreño y a la Alianza Primero Virasoro, proponer un Miembro Titular y uno Suplente respectivamente.-

Que las Alianzas respectivas proponían:

a)- F.R.V. Titular C.P.N. Alfredo Herbert Muller, D.N.I.N° 14.469.653, Suplente, Abogado Dr. Daniel Verdún, D.N.I.N° 24.644.705.-

b)- Alianza F.V.: Titular Abogado Aldo Jorge Valentini, D.N.I.N° 12.401.345, Suplente, C.P.N. Mauro Ariel Espíndola, D.N.I. 32.931.446.-

c)- Alianza P.V.: Titular, C.P.N. Horacio José Abril, D.N.I. N° 14.352.451, Suplente Abogado Leda Inés Ghiggeri, D.N.I. N° 17.596.045.-

Que del análisis de los propuestos surge:

a) En los casos del C.P.N. Alfredo Muller, el Dr. Daniel Verdún, el C.P.N. Mauro Ariel Espíndola, el C.P.N. Horacio Abril y la Dra. LedaGhiggeri, no se encuentran incursos en incompatibilidades y no se registran causales para la No aprobación de sus Pliegos.-

b) En el caso del Dr. Aldo Valentini, el mismo en su calidad de Abogado patrocina a Actores particulares en una causa judicial contra el Municipio de Gdor. Virasoro, Causa: *"Pereyra Alit y Ferreyra Oscar Aníbal c/Municipalidad de Gdor. Virasoro, Ctes.- Propietario del inmueble, en sucesión de Delgado Victoriana y/o responsables s/Sumario: Expte: TXP 804/2009"*.-

Que esta actuación representa una incompatibilidad de acuerdo a los Arts. 63, 325 y 332 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el Dr. Aldo Valentini ha presentado en mesa de Entradas del HCD, la Renuncia al mandato en dicha causa y otras dos Notas donde comunica que ya ha percibido la totalidad de Honorarios en causas contra la Municipalidad de Gdor. Virasoro, siendo que estas Notas han ingresado por Mesa de Entradas, las mismas deben ser leídas en Sesión y pasar a Comisión para recién ser dictaminadas; además revisten el carácter de informativas por parte del presentante, debiendo además cumplimentarse la Providencia y Resolución Judicial correspondiente.-

Que este Honorable Cuerpo Legislativo debe actuar en un todo de acuerdo lo prescripto en la C.O.M.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,

ORDENA:

Artículo 1°: Prestar Acuerdo a la designación del Contador Público Nacional ALFREDO HERBERT MULLER, D.N.I. N° 14.469.653, Mat. 1283 T4F88; y del Contador Público Nacional HORACIO JOSÉ ABRIL, D.N.I. N° 14.352.451, Mat. 1042; para ocupar los cargos de Miembros Titulares del Tribunal de Cuentas Municipal de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes.-

Artículo 2°: Prestar Acuerdo a la designación del Dr. ENRIQUE DANIEL VERDUN, D.N.I.N° 24.644.705, M.P. 8374; del Contador Público Nacional MAURO ARIEL ESPÍNDOLA, D.N.I.N° 32.931.446; de la Dra. LEDA INÉS GHIGGERI, D.N.I.N° 17.596.045, como Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes.-

Artículo 3°: Notificar al Dr. ALDO VALENTINI, D.N.I.N° 12.401.345 respecto a que este Honorable Concejo Deliberante No puede prestar Acuerdo a su designación como Miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, hasta tanto la Justicia se expida respecto a la Renuncia presentada por el Dr. Valentini en la Causa Expte. TXP 804/2009. Correr Vista.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 4°: Subsanase lo establecido en el Artículo precedente de la presente en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 326 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 08 de Marzo de 2018.-

SaraHaydeeCuri
Secretaria

Sra. Griselda MaryKowalski
Presidente

ORDENANZA N° 980/2018.-

VISTO:

El Artículo 87°, inciso 65) de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes con la eximición de las tasas e impuestos y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato Luz y Fuerza de Corrientes- Delegación Gdor. Virasoro, es una Institución que cuenta con Personería Jurídica Gremial N° 660.-

Que el mismo brinda servicios a sus afiliados, como también a otras Instituciones de nuestra localidad.-

Que una exención de tasas e impuestos permitirá a la citada Institución proseguir con sus planes de servicios a la comunidad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,

ORDENA:

Artículo 1°: Eximir del Pago de Tasas por Servicios, inmobiliario, contribución de mejoras creadas y a crearse al Sindicato de Luz y Fuerza de Corrientes –Delegación Gdor. Virasoro, período 2018 del inmueble identificado como Lote N° 3 Mz. 11, Adrema W3-7595-1 Inscripto en el Folio Real, Matrícula N° 13418, ubicado en Calle Gdor. Ferre entre Laguna Brava y Remedio de Escalada de San Martín.-

Artículo 2°: La exención estará sujeta a que la mencionada Institución continúe realizando mejoras edilicias en su predio social y prestando un servicio a la comunidad a través de la cesión de sus instalaciones para el dictado de talleres culturales dependientes de la Dirección de Cultura Municipal.-

Artículo 3°: El no cumplimiento por lo expresado en el artículo anterior, será causal de la pérdida automática de la exención solicitada.-

Artículo 4°: Entregar copia de la presente a las Autoridades del Sindicato Luz y Fuerza de Ctes.- Delegación Virasoro.-

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 15 de Marzo de 2018.-

SaraHaydeeCuri
Secretaria

Sra. Griselda MaryKowalski
Presidente

ORDENANZA N° 981/2018.-

VISTO:

El Título XI Órganos de Control Cap. I: Tribunal de Cuentas Municipal, Artículos 320 al 341 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza 979/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas Municipal es el Órgano de Control externo y fiscalización del empleo de recursos y del patrimonio del Estado en los aspectos legales, presupuestarios, económicos, financieros y patrimoniales.

Que la Ordenanza citada en los Vistos en su Art. 3° observó la designación como Miembro del Tribunal de Cuentas al Dr. Aldo Jorge Valentini, hasta tanto la Justicia se expida respecto a la renuncia presentada en la causa Expediente TXP 804/2009.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que lo antes dispuesto ha sido subsanado por Providencia N° 1515 del 12/03/2018.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,

ORDENA:

Artículo 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 979/18 dejando sin efectos Artículos 3° y 4°.-

Artículo 2°: Prestar Acuerdo a la designación del Abogado ALDO JORGE VALENTINI, D.N.I. N° 12.401.345. M.P. V Circunscripción Colegio de Abogados 02675 como Miembro Titular del Tribunal de Cuentas Municipal de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes.-

Artículo 3°: Tomar Juramento a los Miembros Titulares en la fecha.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 15 de Marzo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Sra. Griselda MaryKowalski
Presidente

ORDENANZA N° 982/2018.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Art. 87° y Concordantes, Ordenanza N° 968/17, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza citado en los Vistos, el H.C.D. aprueba el Organigrama funcional de D.E.M.-

Que el D.E.M. a través de la Resolución N° 043/17 planteo modificaciones al Organigrama Municipal siendo potestad de este Honorable Cuerpo autorizar la misma.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,

ORDENA:

Artículo 1°: Modificar la Ordenanza N° 968/17 Organigrama funcional del D.E.M. en los siguientes Artículos:

a) ARTÍCULO 2°: Juzgado de Faltas tendrá bajo su órbita a la DIRECCIÓN DE DEFENSA AL CONSUMIDOR.-

b) ARTICULO 6°: Quedará redactado de la siguiente manera: Crear, dependientes de Intendencia las siguientes Direcciones:

b1- DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.-

b2- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

b3- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.-

b4- DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.-

b5- ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 15 de Marzo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Sra. Griselda MaryKowalski
Presidente

ORDENANZA N° 983/2018.-

VISTO:

El Artículo 87°, Incisos 14 y 65; de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que los Jardines Maternales "OSITOS CARIÑOSOS" y "GOTITAS DE MIEL", son instituciones educativas y de cuidado que desarrollan sus actividades en nuestra comunidad, brindando atención a niños desde los 45 días hasta los 4 años de edad.-

Que estas instituciones no solo ayudan a resolver el aspecto social de la incorporación de la mujer a la vida laboral, adecuando sus horarios al de las mamás que trabajan; sino que también hacen una aportación valiosa al garantizar que el niño este seguro, con una alimentación adecuada, estimulados de manera correcta según su edad y favoreciendo su proceso de socialización.-

Que ambas instituciones se encuentran inscriptas en Dirección de Minoridad y Familia de la Provincia y buscan cumplir con todos los requisitos necesarios para asegurar su buen funcionamiento y se constituyen también en generadoras de fuentes de empleo para varias personas, capacitadas en la atención de los niños.-

Que este Honorable Cuerpo tiene atribuciones para legislar de modo de brindar apoyo y facilitar a la continuidad de estas instituciones que como bien se mencionara contribuyen educativa, social y culturalmente al desarrollo de las futuras generaciones de la comunidad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,

ORDENA:

ARTICULO 1°: EXIMIR del Pago de Tasas y Servicios municipales así como de todo otro impuesto que cobre el municipio dentro de sus facultades, al Jardín "OSITOS CARIÑOSOS", ubicado en Calle Gogo Navajas entre Av. San Martín y Remedios de Escalada y al Jardín Maternal "GOTITAS DE MIEL", ubicado en Barrio 325 Viviendas Manzana "P" Casa N° 02 de Gdor. Virasoro, con vigencia período 2018.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 15 de Marzo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Sra. Griselda MaryKowalski
Presidente

ORDENANZA N° 984/2018.-

VISTO:

Las facultades conferidas al H.C.D., en el Art. 87° y Concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de transporte urbano de pasajeros es uno de los servicios esenciales y por lo tanto se debe regularizar y legalizar el mismo.-

Que por medio de Licitación Pública se procederá a concesionar este servicio.-

Que en consecuencia este Honorable Cuerpo Legislativo en uso de sus atribuciones procede a ordenar y reglar lo concerniente al llamado a Licitación para otorgar legalmente la explotación del servicio de transporte urbano de pasajeros.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,

ORDENA:

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública a los efectos de otorgar la concesión de la explotación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Gdor. Virasoro.-

Artículo 2°: APROBAR el Pliego de Condiciones y Disposiciones Generales ANEXO a la presente.-

Artículo 3°: APROBAR el ANEXO de Condiciones y Cláusulas especiales que se adjuntan a esta Ordenanza.-

Artículo 4°: A los efectos legales del presente llamado a Licitación y posterior adjudicación se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal y leyes vigentes.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 15 de Marzo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Sra. Griselda MaryKowalski
Presidente

ORDENANZA N° 985/2018.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 87° y 115° siguientes y Concordantes, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Decreto 516/07, Ley 26.363, Decreto 779/05 y Ley Provincial 5.037/95, demás normativas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Gdor. Virasoro está adherida a las Leyes y Decretos citados en el Visto celebrando y manteniendo convenios con distintas fuerzas de seguridad en materia de tránsito y seguridad vial.

Que estos convenios son renovados, ampliados y/o modificados cuando la ocasión así lo requiere.

Que es potestad del Cuerpo Legislativo, la homologación de todo convenio suscripto o a suscribir por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,

ORDENA:

Artículo 1°: Téngase por Aprobado el Convenio Marco entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro Pcia. de Corrientes y Gendarmería Nacional Argentina en materia de tránsito y Seguridad Vial suscripto entre el Intendente Municipal Lic. Emiliano FernandezRecalde y el Director Nacional de Gendarmería Nacional Comandante Gral. Gerardo José Otero; en todo de acuerdo el modelo anexo a la presente.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 15 de Marzo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Sra. Griselda MaryKowalski
Presidente

ORDENANZA N° 986/2018.-

VISTO:

El Artículo 87° y 115° de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Gdor Virasoro representada por el Intendente Municipal ha suscripto Convenio Ad- Referendum de H.C.D. con el Señor José Vizcaychipi, D.N.I.N° 27.359.116, en su carácter de prestador del servicio turístico del Portal Galarza, siendo el citado convenio relativo a Turismo Social, Ambiental y Educativo.

Teniendo éste Cuerpo Legislativo la potestad suficiente para homologar lo actuado.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,

ORDENA:

Artículo 1°: Téngase por Aprobado el Convenio de Turismo Social Ambiental y Educativo entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro Ctes. y Portal Galarza Esteros del Iberá.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 15 de Marzo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Sra. Griselda MaryKowalski
Presidente

ORDENANZA N° 987/2018.-

VISTO:

El Artículo 26° inciso 21, Artículo 87°, Incisos 14 y 65, 264° y 265°, de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca Popular Víctor Elías Navajas Centeno de Gdor. Virasoro es una entidad social y cultural sin fines de lucro que cuenta con Personería Jurídica de la Provincia de Corrientes bajo el Nro. 7.167/89 y Registro Nacional de la CO.NA.BI.P Nro. 2.970/98 y que tiene su Sede Social sobre Avenida Bonpland 274 de ésta ciudad. Que la Sede de dicha entidad está construida en el lote 01, Adrema 3540, Manzana N° 371.-

Que, como todas las instituciones de la localidad, la Biblioteca surgió de la inquietud de un grupo de ciudadanos preocupados por concentrar el incipiente acervo en un local propio.

Que desde el local construido en un terreno, ubicado en la esquina de Avenida Lavalle y Manuel Ledesma y donado por el Establecimiento Las Marías, hasta el local que ocupa hoy en un salón cedido por la Casa de la Cultura Municipal, la Biblioteca ha pasado por otros locales, siempre cedidos "en préstamo".

Que el 25 de mayo de 1958 fue fundada la Biblioteca, con el nombre de Biblioteca Popular "Lisandro de la Torre", pero el 10 de Septiembre de 1967, se constituye la primera Comisión Directiva que decide ponerle el nombre de "Víctor Elías Navajas Centeno" y hacer las gestiones necesarias a fin de inscribirla en la Dirección Nacional de Bibliotecas Populares, hoy CONABIP-

Que el objetivo primordial de la institución es: "Propender a la elevación intelectual y moral del pueblo, difundiendo libros instructivos, servicio de sala de lectura, realizar conferencias, promover, estimular, colaborar, participar y/o cualquier otra forma en toda clase de iniciativa", según lo expresado en sus Estatutos.

Que en el año 2004 se concretó la donación de un terreno, por parte de la Fundación "Victoria Jean Navajas" para la construcción del edificio propio. Ese mismo año se solicitó al Ministerio de Educación y Cultura de la Nación un subsidio para la construcción de un local propio dentro del marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECAS POPULARES (CONVENIO ACU 774/05) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LA CONABIP, iniciándose el EXPEDIENTE 1188/04 que siguió todo el proceso de aceptación hasta que por Nota UI 498/09, de Presidencia de la Nación, se comunica a la Comisión Directiva que el Presupuesto presentado fue APROBADO Y ACEPTADO por un valor, a esa fecha, de \$ 201.412 subsidio que esta institución no ha recibido en ningún momento, a pesar de las continuas e insistentes gestiones de reclamos realizadas por medio de las personas que, voluntariamente, se ofrecieron para ello.-

Ante la demora en el otorgamiento del Subsidio antes dicho y la necesidad de empezar a construir, pues la entidad donante había dado un plazo de dos años para que el terreno fuera destinado al fin propuesto (plazo que fue prorrogado generosamente), a partir del año 2009 la Comisión Directiva se abocó a la construcción del edificio, contando para ello con aportes de empresarios, profesionales, comerciantes, particulares; eventos a beneficio y parte de los subsidios recibidos de la Nación y de la Provincia. Esta obra, al día de hoy, está finalizada y lista para su destino.

Que el 28 de junio de 2011, el Honorable Concejo Deliberante a través de la Ordenanza 610/2011 se aprobó la CONDONACIÓN DE DEUDA Y EXIMICIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES E IMPUESTOS INMOBILIARIOS por cinco años, siendo la misma complementada con la Ordenanza 812/2016.

Que existen antecedentes respecto a la condonación y exención de Tasas Municipales a distintas Instituciones del Medio.-

Que este Honorable Cuerpo Legislativo tiene las atribuciones para Legislar al respecto y dentro de las Políticas Públicas del Municipio están las de apoyar a las instituciones de la comunidad.- Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,**

ORDENA:

ARTICULO 1°: EXIMIR del Pago de Tasas, Contribución de Mejoras y Servicios Municipales y todo otro impuesto que cobre el Municipio dentro de sus facultades, a la Biblioteca Popular Víctor Elías Navajas

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Centeno (Personería Jurídica Nro. 7.167) con respecto al inmueble de su Sede Social identificados como Lote 01, Adrema 3540, Manzana 371 sito en Av. Bonpland 274, por el término de 48 (cuarenta y ocho) meses a partir del 01/01/2018.-

ARTICULO 2°: Comunicar a la Institución beneficiaria remitiendo a la misma copia de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 15 de Marzo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Sra. Griselda MaryKowalski
Presidente

ORDENANZA.- (PRIMERA LECTURA)

VISTO:

Las facultades conferidas al H.C.D. en el Art. 87º y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Nº 515/09, 524/09 del Honorable Concejo Deliberante, y demás Normativa vigente y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 515/2009 se establece EL REGIMEN DE CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL en el Municipio de Gdor. Virasoro.-

Que por Ordenanza Nº 524/2009 se Acepta el Veto parcial a la Ordenanza 515/09 "Régimen de Parques Industriales".-

Que solo podrán instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro, establecimientos industriales cuando ello fuera factible, acorde al tipo de actividad a desarrollar.-

Que todas las personas de existencia humana y jurídica que aspiren a instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico, deberán solicitarlo al órgano y deberá cumplimentar la información a los efectos de corresponder.-

Que la resolución adoptada y mediante el exhaustivo estudio de instalar un Molino Harinero de Trigo, por las dimensiones se determina la entrega en comodato de Lotes en el P.I.T.V.-

Que a fin de cumplimentar con todo lo expuesto se celebrará un Comodato de Uso Gratuito con las empresas a radicarse.-

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,

ORDENA:

Artículo 1º: OTORGAR en Comodato de Uso Gratuito por el término de 10 años el Lote Nº 5 a Adrema W3-561-2, Lote Nº 5b Adrema W3-661-2, Lote Nº 5c Adrema W3-662-2, Lote 6 Adrema W3-562-2, Lote 7 Adrema W3-563-2, Lote 8 Adrema W3-564-2 y Lote 9 Adrema W3-564-2, que hacen a una superficie total de 27.713.19 Metros Cuadrados, del Duplicado de Plano de Mensura Nº 4930 – A Manzana A, modificado por el Duplicado de Mensura Nº 5221-A, F.R. Nº 10975, Tº 000, a la Sra. Silvia Mabel Salinas, D.N.I. Nº 27.228.267, CUIT 27-27228267-1, domiciliada en Gdor. Ferré c/ Manuel Ocampo de esta localidad, destinada al Proyecto Molino Harinero Nordeste, en un todo de acuerdo al Convenio a suscribir y posterior aprobación.-

Artículo 2º: APRUÉBESE el Contrato suscripto, el cual forma parte como ANEXO.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 15 de Marzo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Sra. Griselda Mary Kowalski
Presidente

ORDENANZA.- (PRIMERA LECTURA)

VISTO:

Las facultades conferidas al HCD en el Artículo 87º y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas N° 515/2009, 524/2009 del Honorable Concejo Deliberante y demás Normativas vigentes.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 515/2009 se establece EL REGIMEN DE CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL en el Municipio de Gdor. Virasoro.-

Que por Ordenanza N° 524/2009 se acepta el Veto parcial a la Ordenanza N° 515/2009 "Régimen de Parques Industriales".-

Que solo podrán instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro, establecimientos industriales cuando ello fuera factible, acorde al tipo de actividad a desarrollar.-

Que todas las Personas de existencia humana y jurídica que aspiren a instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico, deberán solicitarlo al órgano y deberá cumplimentar la información a los efectos de corresponder.-

Que la Resolución adoptada y mediante el exhaustivo estudio de instalar una Fábrica de Muebles de Maderas y de construcción de Viviendas Sociales, por las dimensiones se determina la entrega en comodato de Lotes en el Parque Industrial y Tecnológico de Virasoro.-

Que a fin de cumplimentar con todo lo expuesto se celebrará un Comodato de Uso Gratuito con las empresas a radicarse.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,**

ORDENA:

Artículo 1º: Otorgar en Comodato de Uso gratuito por el término de 60 (sesenta) meses el Lote N° 21 Adrema W3-577-2; Lote N° 22 Adrema W3-578-2; Lote N° 25 Adrema W3-581-2 y Lote 26 Adrema W3-582-2, que hacen una superficie total de 17.159,00 metros cuadrados, del Duplicado de Plano de Mensura N° 4930- A manzana C, F.R. N° 10975, T° 000, al Sr. Rodríguez Roberto Pablo D.N.I N° 25.486.560, CUIT 20-25.486.560-6, domiciliado en Avda. Cocomarola y Ruta Nacional N° 14 de esta Localidad, destinada al Proyecto de Construcción de Fábrica de Muebles de Madera sociales y Viviendas Sociales, en un todo de acuerdo al Convenio a suscribir y posterior aprobación.-

Artículo 2º: Apruébese el Contrato suscripto, el cual forma parte como ANEXO.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y Oportunamente Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes) 15 de Marzo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Srta. Griselda MaryKowalski
Presidente

ORDENANZA N° 988/2018.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Capítulo III, Artículo 87º, Inciso 26, concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se ha suscripto un Convenio Marco de la Cooperación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y la Fundación Victoria Jean Navajas.-

Que, ambos organismos desean coordinar los esfuerzos y objetivos en el ámbito de la educación y del desarrollo local focalizando estrategias para la GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PARA LA FORMACIÓN DE FORMADORES.-

Que, las actividades conjuntas que se realicen serán de naturaleza sinérgica incrementando los beneficios para ambas, y en particular para la comunidad.-

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,**

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENA:

Artículo 1°: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y la Fundación Victoria Jean Navajas, sobre el desarrollo de proyectos educacionales locales, de capacitación, de inclusión y calidad educativa.-

Artículo 2°: Se anexa el respectivo Convenio a sus efectos.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 22 de Marzo de 2018.-

Sara Haydee CuriSrta. Griselda Mary Kowalski
Secretaria Presidente

ORDENANZA N° 989/2018.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título V- Del Patrimonio Municipal, Capítulo I: Patrimonio, Art. 183°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar la flota de bienes muebles registrables con el objeto de lograr una mejor prestación de servicios y disposición de los mismos a las diferentes áreas.-

Que se realizará la venta y/o dación de pago del parque automotor municipal a efectos de la depreciación monetaria y el valor de los bienes que se pierden con el transcurso del tiempo.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,

ORDENA:

Artículo 1°: AUTORIZAR la venta y/o dación de pago los siguientes bienes muebles registrables:

a)- Marca: Volkswagen, Pick-up cabina simple Modelo: Saveiro 1.6, Motor N° CFZ736433, Chasis N° 9BWKB05U7AP101369, Dominio ITE127.-

b)- Marca: Volkswagen, Pick-up cabina y media Modelo: Saveiro 1.6, Motor N° CFZ087461, Chasis N° 9BWL05U0BP176100, Dominio KAO508.-

c)- Marca: AGRINAR, Tipo Tractor, Modelo CR90-2, Motor Marca Internacional N° B 678026 M, Carrocería Ident 01445, Dominio BBV23.-

d)- Marca: Ford Modelo: Ranger DC 4x2 XL PLUS 3.0 D, PICK UP, Motor N° L1A037038, Chasis N° 8AFDR12P9CJ014090, Dominio LEG687.-

e)- Marca: Chevrolet Modelo: Montana LS, PICK UP Cabina Simple, Motor N° NAH003714, Chasis N° 9BGCA8000BB304284, Dominio JWJ416.-

f)- Marca: Ford Modelo: Ranger DC 4x2 Plus 3.0 D, PICK UP, Motor N° L1A036820, Chasis N° 8AFDR12C8CJ014114, Dominio KZB589.-

g)- Marca: Renault Modelo: Fluence 2.0 16V DYNAMIQUE, Motor N° M4RJ714N071777, Chasis N° 8A1LZBG26CL802110, Dominio KCZ675.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 22 de Marzo de 2018.-

Sara Haydee CuriSrta. Griselda Mary Kowalski
Secretaria Presidente

ORDENANZA N° 990/2018.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Cap. III: Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante, Art. 87°, Inciso 26, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se han suscripto Contratos entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro con Proveedores, Prestadores de Servicios y Personas Jurídicas.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar cumplimiento con las formalidades establecidas en el Carta Orgánica Municipal y leyes vigentes.-

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,

ORDENA:

Artículo 1º: APROBAR los Contratos que fueran celebrados entre la Municipalidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes y las siguientes Personas Físicas y/o Jurídicas:

- Cardozo, Cintia Carolina, D.N.I. N° 27.183.122.-
- Casco, María Isabel. D.N.I. N° 14.364.783.-
- Caterino, María Claudia, D.N.I. N° 18.190.611.-
- Centeno, Gisele Alexandra, D.N.I. N° 33.938.144.-
- Centeno, Laura Teresa, D.N.I. N° 13.693.571.-
- Comella, Delicia Haidee, D.N.I. 20.396.904.-
- Comparín, Mario Enrique D.N.I. N° 27.064.600.-
- Costa, Alejandra, D.N.I. N° 29.794.020.-
- De Lima, Celina Rosa, D.N.I. N° 22.574.045.-
- Di Girolamo, Gianina Soledad, D.N.I. N° 31.760.016.-
- Dos Santos, Mariel Romina, D.N.I. N° 35.437.153.-
- Escalante, Catalina Mabel, D.N.I. N° 27.404.803.-
- Espíndola, Zunilda Noemí, D.N.I. N° 30.826.805.-
- Esteche, Ricardo Jesús, D.N.I. N° 22.090.312.-
- Falcón, Ana Lucrecia, D.N.I. N° 31.463.998.-
- Fernández, Yamila, D.N.I. N° 33.856.102.-
- Ferreyra, Mario Roberto, D.N.I. N° 11.000.466.-
- Flores, Héctor Matías, D.N.I. N° 30.062.883.-
- Ávalos, Lurdes Nelly, D.N.I. N° 18.605.552.-
- Acuña, Antonia Itatí, D.N.I. N° 32.931.387.-
- Buera, David Maximiliano, D.N.I. N° 37.155.645.-
- Ayala, José Luis, D.N.I. N° 12.773.603.-
- Celestino, Romina Leonor, D.N.I. N° 36.192.861.-
- Santovich, Roberto Carlos, D.N.I. N° 25.170.849.-
- Yaczesen, Víctor Jorge, D.N.I. N° 28.203.848 por CODEX S.A.-
- Aguirre, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.950.400.-
- Baez Lugo, Susana, D.N.I. N° 20.977.530.-
- Basili, Luordes Hayde, D.N.I. N° 25.234.386.-
- Bregagnolo, Patricia Belén, D.N.I. N° 31.511.583.-
- Cabral, Darío Sebastián, D.N.I. N° 31.511.724.-
- Cabral, Gladis Daniela, D.N.I. N° 20.087.838.-
- Cabral, Néstor Gustavo, D.N.I. N° 24.259.619.-
- Cáceres, Esteban Daniel, D.N.I. N° 34.976.530.-
- Campos, Héctor Daniel, D.N.I. N° 36.029.154.-
- Kardosch, Lilian María, D.N.I. N° 25.461.901.-
- Haesler, María Lidia, D.N.I. N° 13.644.499.-
- López, Gladis Mabel, D.N.I. N° 16.136.734.-
- López, Justo Elías, D.N.I. N° 33.126.941.-
- Gimenez, Lidia Noemí, D.N.I. N° 33.126.895.-
- González Gómez, María Mercedes, D.N.I. N° 32.183.606.-
- Gimenez, María Francisca, D.N.I. N° 34.976.283.-
- Gamón, Quintino, D.N.I. N° 17.528.955.-
- García, Ricardo Rubén, D.N.I. N° 13.658.373.-
- Ganduglia de Navajas, María Crisitna, D.N.I. N° 10.513.180.-
- Gauto, Ramón Mártires, D.N.I. N° 16.123.178.-
- Rojas, Silvia Itatí, D.N.I. N° 24.076.981.-

- Rotela, Seferiano, D.N.I.N° 10.418.648.-
- Sánchez, Susana del Carmen, D.N.I.N° 18.351.927.-
- Zapata, Noelia, D.N.I.N° 31.511.685.-
- GalvezCamelino, Noelia Edith, D.N.I.N° 28.203.853.-
- Rodríguez, María Florencia, D.N.I.N° 34.976.363.-
- Sosa, Eduarda Beatriz, D.N.I.N° 12.773.610.-
- Tonoli, Claudia Marcela, D.N.I. N° 16.037.047.-
- Villordo, Diego Maximiliano, D.N.I.N° 30.062.976.-
- Yavorski, Sergio Javier, D.N.I.N° 28.975.615.-
- Ramírez, Camila del Rocío, D.N.I. N° 34.976.302.-
- Ramírez Martha Nelly, D.N.I.6.220.488.-
- Olivera, Gladys Mabel, D.N.I.N° 24.076.927.-
- Nuñez, Jorge Ricardo, D.N.I.N° 20.899.556.-
- Pedrozo, María Florencia, D.N.I.N° 34.758.282.-
- Nuñez, Adriana Lorena, D.N.I. N° 30.362.318.-
- Rodríguez, Julio Ernesto, D.N.I. N° 20.396.932.-
- Maidana, Matías Alejandro, D.N.I. N° 36.029.169.-
- Martínez, Arnaldo Andrés, D.N.I. N° 27.979.118.-
- Méndez, Alba Ester, D.N.I. N° 27.480.638.-
- Morales, María del Carmen, D.N.I.N° 4.413.934.-
- Díaz, María Daniela, D.N.I. N° 33.127.073.-
- Larenti, José Luis, D.N.I.N° 36.192.999.-
- Insaurralde Sergio Adrián, D.N.I.N° 33.645.872.-
- López, Orlando Juan, D.N.I. N° 34.758.193.-
- Gimenez, Mónica Liliana, D.N.I., N° 28.203.821.-
- Ruibo, José Alfredo, D.N.I. N° 17.579.269.-
- Miño Héctor, D.N.I. N° 94.710.610.-
- Molina, Sergio Daniel, D.N.I. N° 37.587.531.-
- Molina Gladys Mabel, D.N.I. N° 38.539.014.-
- Ponce, Sandra Itatí, D.N.I.N° 33.635.464.-
- Espada, AngelRául, D.N.I.N° 14.286.555.-
- Dos santos, Sonia Raquel, D.N.I.N° 34.361.011.-
- Díaz, Rosana Marisol, D.N.I.N° 28.203.860.-
- De Lima, Sirlen, D.N.I.N° 22.299.420.-
- Araujo, Leandro Javier, D.N.I.N° 35.871.744.-
- Da Silva, Sandra Marisa, D.N.I.N° 22.260.288.-
- Da Silva, Jorge Orlando, D.N.I. 26.595.723.-
- Da Silva, Claudia Rossana, D.N.I.N° 29.565.983.-
- Da Luz, Omar Basilio, D.N.I. N° 22.727.419.-
- Martínez, Miguel, D.N.I.N° 14.540.752.-
- Medina, Valentín Bernardino, D.N.I. N° 11.677.770.-
- González, Ofelia Beatriz, D.N.I. N° 29.429.368.-
- González, Mauro Gabriel, D.N.I. N° 37.587.676.-
- Gómez, Víctor Daniel, D.N.I. N° 39.519.828.-
- Gómez, Leandro Javier, D.N.I. N° 36.029.097.-
- Gutiérrez, Roberto Cecilio, D.N.I. N° 17.579.276.-
- Prado Cardozo, Héctor Hernán, D.N.I. N° 39.189.178.-
- Ponce Valeria Itatí, D.N.I. N° 33.635.463.-
- Gómez, Ramón Ariel, D.N.I. N° 39.519.950.-
- Gallardo, Natalia Beatriz, D.N.I. N° 33.021.855.-
- Prado Cardozo, José Hernán, D.N.I. 36.893.005.-
- Espíndola, Alba, D.N.I. N° 18.087.862.-
- Ezequiel, Anselmo, D.N.I.N° 14.136.925.-
- Fernández, Balois, D.N.I.N° 24.076.894.-
- Fernández, Hugo Héctor, D.N.I.N° 12.773.886.-
- Fernández, Juan Rafael, D.N.I. N° 27.625.973.-
- Ferreyra, Susana Bertolina, D.N.I. N° 22.459.163.-

- Acuña, Manuel Alejandro, D.N.I. N° 34.489.157.-
- Acuña, Miguel Saúl, D.N.I. 34.758.274.-
- Acuña, Néstor Fabián, D.N.I. N° 36.029.231.-
- Acuña, Willian René, D.N.I. N° 37.587.346.-
- Aguilera, Ramón Aníbal, D.N.I. N° 37.890.568.-
- Aguirre, Rosalina, D.N.I. N° 20.274.543.-
- Alarcón Alberó, D.N.I. N° 30380.316.-
- Alburquerque, Ramona Itatí, D.N.I. N° 24.644.762.-
- Alegre, Albina Bibiana, D.N.I. N° 31.511.619.-
- Alegre, Miguel Alberto, D.N.I.N° 30.362.496.-
- Aquino, Elsa, D.N.I. N° 22.484.927.-
- Aquino, Jorge Ramón, D.N.I. N° 26.485.807.-
- Aranda, Gabriel Aníbal, D.N.I.N° 38.101.457.-
- Areco, Carol Itatí, D.N.I.N° 34.892.231.-
- Areco, Diego Alejandro, D.N.I.N° 36.192.604.-
- Arevalo Ricardo David, D.N.I.N° 37.553.032.-
- Armoa, Gonzalo Sebastián, D.N.I. N° 38.873.359.-
- Arrua, Silvio Oscar, D.N.I. N° 28.2212.286.-
- Ayala, Santiago Ramón, D.N.I. N° 37.155.413.-
- Batista, Angel María, D.N.I. N° 18.266.061.-
- Benítez, Nancy Elizabeth, D.N.I. N° 31.183.792.-
- Borovski, Mara Elsa, D.N.I. N° 33.126.964.-
- Buera, Antonio Agapito, D.N.I. N° 13.875.037.-
- Caballero, Daniel Alberto, D.N.I. N° 27.446.301.-
- Cabral, Antonia Yolanda, D.N.I. N° 30.095.725.-
- Cabral, Daniel Alberto, D.N.I.N° 33.297.867.-
- Cabrera, Luis Omar, D.N.I. N° 32.418.628.-
- Cabrera, Natalia Soledad, D.N.I.N° 28.973.849.-
- Calistro, Juan Gerónimo, D.N.I. N° 20.815.930.-
- Canteros, Guillermo Rubén, D.N.I. N° 33.990.134.-
- Carballo, Zunilda Nelly, D.N.I. N° 24.317.668.-
- Chuquel, Walter Jose´, D.N.I. N° 38.873.487.-
- Cordeiro, Claudia, D.N.I. N° 27.445.118.-
- Cordeiro, César Ramón, D.N.I. N° 36.093.060.-
- Correa Da Silva, Carlos Enrique, D.N.I.N° 26.776.720.-
- Cubilla, Mirta Mónica, D.N.I. N° 27.194.275.-
- Cristaldo, Mario José, D.N.I. N° 37.394.052.-
- Navajas, Nélide Mercedes, D.N.I.N° 22.995.859.-
- Nuñez, Micaela Belén, D.N.I. N° 39.519.970.-
- Ortega, Natalia Paola, D.N.I. N° 30.062.928.-
- Ojeda, Inocencio Javier, D.N.I.N° 25.184.826.-
- Ojeda, Lucas Daniel, D.N.I. N° 37.884.664.-
- Olivera, Ruth Noemí, D.N.I.N° 29.429.320.-
- Pedrozo, Carlos Orlando, D.N.I.N° 25.234.221.-
- Pérez, Ramona Elsa, D.N.I. N° 14.777.158.-
- Rodríguez, Eduardo Ramón, D.N.I.N° 21.781.447.-
- Rojas, Pedro Ramón, D.N.I.N° 16.123.001.-
- Rodríguez, Ángel Oscar, D.N.I. 25.234.344.-
- Sena, Pedro Ramón, D.N.I. N° 21.907.773.-
- Sequeira, Valeria, D.N.I. N° 33.635.326.-
- Salinas, Paola Elizabeth, D.N.I. N° 36.457.649.-
- Silva, Ramona Seferina, D.N.I.N° 29.429.465.-
- Silva, Rubén Alberto, D.N.I. N° 36.195.470.-
- Silvero, Silvio Oscar, D.N.I. N° 16.623.409.-
- Silva, José Roberto, D.N.I. N° 31.29.699.-
- Sosa, José Raúl, D.N.I.N° 31.183.680.-
- Sosa, Ariela Alejandra, D.N.I. N° 29.154.801.-

- Torres Centurión, María Marta, D.N.I. N° 16.357.024.-
- Umeres, Rosalía Itatí, D.N.I. N° 27.446.433.-
- Vega, Elia Patricio, D.N.I. N° 30.427.861.-
- Vega, Hermindo Ramón, D.N.I. N° 18.503.711.-
- Vera, Carlos Alberto, D.N.I. N° 24.304.506.-
- Vega, Martín, D.N.I. N° 39.778.248.-
- Verón, María Esther, D.N.I. N° 34.892.264.-
- Villordo, Claudia Beatriz, D.N.I. N° 36.485.822.-
- Zarza, César Rafael, D.N.I. N° 32.559.951.-
- Lemes Da Rosa, Luis Esteban, D.N.I. N° 31.511.782.-
- Maidana, Juan Ramón, D.N.I. N° 38.380.719.-
- Lundin, Mariana Edith, D.N.I. N° 31787.763.-
- Lencina, María Esther, D.N.I. N° 24.076.842.-
- López, Roque, D.N.I. N° 25.639.134.-
- Leiva, Guillermina Tolentina, D.N.I. N° 23.438.013.-
- Kohan, Nicolás, D.N.I. N° 39.195.072.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 22 de Marzo de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Srta. Griselda Mari Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 991/2018.-

VISTO:

Las facultades conferidas al HCD en el Art. 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas N° 875/2016 y 970/2017; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 875/2016 se establece la creación de la Central de Monitoreo Municipal, el cual coordinará su accionar con las fuerzas de seguridad de la ciudad de Gdor. Virasoro prevención de delitos y faltas relacionadas con la seguridad pública y vial.-

Que en su Art. 3° establece: *"Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación práctica del Sistema de seguridad y vigilancia por cámaras de video, instaladas en red en espacios públicos y vías de acceso a la Ciudad de Gdor. Virasoro, debiendo proveer a la central de monitoreo con los elementos y equipamientos técnicos, dispositivos antipánico, a esos fines".*-

Que a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 970/17, la previsión de costos encuadrada dentro del marco licitatorio público.-

Que en consecuencia este Honorable Cuerpo Legislativo en uso de sus atribuciones procede a ordenar lo concerniente al llamado a licitación para otorgar legalmente la implementación del sistema.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,

ORDENA:

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública a los efectos de otorgar la implementación del sistema destinado a la *creación de la Central de Monitoreo Municipal.*-

Artículo 2°: APROBAR el Pliego de Condiciones y Disposiciones Generales ANEXO a la presente.-

Artículo 3°: APROBAR el ANEXO de Condiciones y Cláusulas Especiales que se adjuntan a esta Ordenanza.-

Artículo 4°: A los efectos legales del presente llamado a Licitación, y posterior adjudicación se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal y leyes vigentes.-

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 22 de Marzo de 2018.-

Sara Haydee Curi Srta. Griselda Mari Kowalski
Secretaria

Presidente

ORDENANZA N° 992/2018.-

VISTO:

Las Atribuciones y deberes del Intendente Municipal, según estipula el Art. 115°, inc. 29 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 340/05, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la permanente inquietud de esta Administración Municipal, de coadyuvar a la observancia de las obligaciones vencidas impositivas, se considera razonable y oportuno facilitar, con carácter de excepción, la normalización y regularización de la morosidad incurrida, sin que ello implique una condonación, total o parcial, de deudas o liberación de los correspondientes accesorios.

Que consecuentemente resulta procedente establecer un régimen especial de financiación, a los efectos de posibilitar a los contribuyentes y responsables regularizar las obligaciones con vencimiento operado hasta el 31 de Diciembre del 2017.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 63 de la Ordenanza N° 340/05 a través del Organismo Fiscal.-

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES,

ORDENA:

Artículo 1º.- Establécese un régimen especial de facilidades de pago para la regularización de las obligaciones impositivas, numeradas a continuación - sus actualizaciones, intereses y multas-, vencidas hasta el día 31 de Diciembre del 2017, inclusive.

1. Derecho de Inspección, registro y servicio de Contralor.-
2. Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario.-
3. Tributos referidos al cementerio.-
4. Ocupación espacio Aéreo y subterráneo.-
5. Contribuciones por mejoras.-
6. Impuesto Automotor.-

Artículo 2º.- El Plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

El número máximo de cuotas a otorgar y la tasa -mensual- de interés de financiamiento serán los que, para cada obligación que se pretende regularizar y el monto total de la deuda consolidada, se establecen a continuación:

Para la adhesión al plan se deberá ingresar un anticipo fijado sobre el monto de deuda consolidada.

DEUDA CONSOLIDADA	MONTO ANTICIPO	CANTIDAD MAX. DE CUOTAS	TASA DE FINANCIACIÓN (mensual)
Hasta \$ 50.000	10%	12	3 %
Más de \$ 50.001	15%	24	3 %

Artículo 3º.-La adhesión al régimen previsto en esta resolución general, se solicitará por única vez y se formalizará hasta el día 30 de Septiembre de 2018, inclusive.

A tales fines, se deberá:

- a) Consolidar la deuda a la fecha de adhesión.-
- b) Ingresar el monto del anticipo correspondiente.-
- c) Presentar las declaraciones juradas determinativas y/o informativas de las obligaciones por las que solicita su cancelación financiada, hasta el día en que efectúan la adhesión al régimen, si las mismas no hubieran sido presentadas con anterioridad.

Artículo 4º.- La solicitud de adhesión al presente régimen se considerará aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en esta resolución general.

Artículo 5º.-Las cuotas vencerán el día 20 de cada mes a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que se consolide la deuda y se formalice la adhesión.

Artículo 6º.- El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, devengará por el período de mora los intereses resarcitorios establecidos en el 4 % mensual. Los intereses resarcitorios se ingresarán juntamente con la respectiva cuota.

Artículo 7°.- La caducidad del plan de facilidades de pago, operará de pleno derecho y sin necesidad que medie intervención alguna por parte de este organismo, cuando se produzcan las causales que, para cada caso, se indican a continuación:

a) Planes de hasta DOCE (12) cuotas:

1. Falta de cancelación de DOS (2) cuotas, consecutivas o alternadas, a los SESENTA (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.

2. Falta de ingreso de la cuota no cancelada, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

b) Planes de hasta VEINTICUATRO (24) cuotas:

1. Falta de cancelación de TRES (3) cuotas, consecutivas o alternadas, a los SESENTA (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas.

2. Falta de ingreso de la o las cuota/s no cancelada/s, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

Operada la caducidad se dispondrá por resolución del ejecutivo el inicio o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado.

Artículo 8°.- En el caso de incluirse en el plan de facilidades de pago deudas que se encuentren en discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial, los contribuyentes y/o responsables –con anterioridad a la fecha de adhesión- deberán allanarse mediante la presentación del formulario creado a tales fines. Cuando las deudas ejecutadas judicialmente resulten incorporadas al plan de facilidades de pago, este organismo -acreditada en autos tal incorporación y una vez firme la resolución judicial que tenga por formalizado el allanamiento a la pretensión fiscal.-

Artículo 9°.- DETERMINACION DE LAS CUOTAS

CALCULO DE LAS CUOTAS IGUALES -EN CUANTO AL CAPITAL-, MENSUALES Y CONSECUTIVAS, NO INFERIORES A CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400.-)

$$M = C \left(\frac{1 + i \cdot n}{3000} \right)$$

Dónde:

M: monto de la cuota que corresponde ingresar.

C: capital de cada cuota.

i: tasa de interés mensual.

n: total de días desde la fecha de consolidación a la de vencimiento de cada cuota.

Artículo 10°.- Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M, y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de Marzo de 2018.-

Sara Haydee Curi Srta. Griselda Mari Kowalski
Secretaria

Presidente

RESOLUCIÓN N° 092/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III Régimen Disciplinario Art. 199°-1 Correctivas: a) Apercibimiento, Art. 200° inciso e), y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum, solicita sanción disciplinaria para la agente Verón Nidia Elizabeth, por estar comprendida su conducta en los artículos e incisos precedentemente mencionados.

Que la agente mencionada ha sido notificada en varias oportunidades por incurrir en faltas reiteradas al cumplimiento de las tareas asignadas por su superior jerárquico, notificaciones que se encuentran archivadas en su legajo personal.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1ro.-DISPONER un APERCIBIMIENTO a la agente municipal Verón, Nidia Elizabeth, D.N.I.Nº 20.259.720, por incumplimiento reiterado de las obligaciones de su superior fijado por las leyes, incumplimiento y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público.-

Artículo 2do.-NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 093/2018

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado Telegramas de Renuncia de los agentes municipales Giménez, Mónica Liliana, de López, Orlando Juan Pablo y Almada Marcelo.

Que los agentes mencionados precedentemente, prestaban sus servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente las Renuncias presentadas por el agente López, Orlando Juan Pablo, D.N.I.Nº 34.758.193, y Almada, Marcelo, D.N.I.Nº 25.860.761 y dar de BAJA con retroactividad al 26/02/2018.-

Artículo 2do.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la agente Giménez, Mónica Liliana, D.N.I.Nº 28.203.821, y dar de BAJA con retroactividad al 28/02/2018.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 094/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que por única vez este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgó pasajes a la Sra. María del Carmen Riquelme, D.N.I.Nº 16.338.857 y al Sr. Jorge Riquelme, D.N.I.Nº 28.203.769, vecinos de escasos recursos que requerían trasladarse a la ciudad de Posadas (Mnes.) por razones de salud.

Que asimismo asistió a la Sra. Claudia Rosa González, otorgándole vestimenta escolar para su hijo Luis Miguel Gómez, D.N.I.Nº 45.646.640.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR por única vez el pago a la Empresa de Transporte de Pasajeros "Cruceiro del Norte", cuyo importe total asciende a la suma de \$ 712,00.- (Pesos Setecientos doce), correspondiente a pasajes a la ciudad de Posadas (Mnes.) por ayuda económica a la Sra. María del Carmen Riquelme, D.N.I.Nº 16.338.857 y al Sr. Jorge Riquelme, D.N.I.Nº 28.203.769.

Artículo 2do.- AUTORIZAR por única vez el pago a la firma "Comercial de Colores", cuyo importe total asciende a la suma de \$ 2.493,75.- (Pesos Dos mil cuatrocientos noventa y tres con setenta y cinco centavos), por la compra efectuada por la Sra. Claudia Rosa González, en concepto de vestimenta escolar, destinada a su hijo Luis Miguel Gómez, D.N.I.Nº 45.646.640.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 4to.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de marzo de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 095/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Título primero, Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal y Ordenanza 970/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Gdor. Ing. V. Virasoro dejó en base a prioridades en su Gestión destino partidas muy distintas a las áreas más sensibles de la población.

Que se ha informado a la comunidad por medios de comunicación que el corte de césped del frentista es una responsabilidad del mismo y el municipio se encargará de mantener los espacios públicos como ser plazas, plazoletas, boulevard y demás bienes de dominio.

Que siguiendo los lineamientos legales corresponde aplicación de la Ordenanza Nº 970/17, en lo referente a Concurso de Precios.

Que se han presentado diez (10) oferentes y con un criterio de calidad en la prestación del servicio y fijación del precio a abonar por el municipio, las ofertas más convenientes por las prestaciones técnicas y adecuadas para el servicio, han sido las otorgadas atento la parte resolutive, y por ende corresponde dictar el siguiente acto administrativo por Corte de Césped en las distintas zonas de la localidad dividiendo en misma en cuatro (4) zonas en el ejido urbano.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la presente contratación de Servicios por corte de césped en espacio público de la Zonas: 1.- a Santovich Roberto Carlos, CUIT Nº 20-25170849-6, por el importe de \$53.712,00; 2.- Ayala José Luis CUIT Nº 20-12773.603-1, por el importe de \$77.773,00; 3.- Buera David Maximiliano, CUIT Nº 20-37155645-2, por el importe de \$65.088,00; 4.- Celestino Romina Leonor, CUIT Nº 27-36192861-5, por el importe de 50.589,00; que serán abonados mensualmente.

Artículo 1ro BIS: Se adjunta Mapa Municipal ejido urbano de las cuatro (4) zonas.

Artículo 2º: SUSCRIBIR el pertinente Contrato y aprobación.

Artículo 3º: Imputar al presupuesto vigente partida a corresponder.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de marzo de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretaria de Economía y Finanzas

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 096/2018

VISTO:

La conmemoración del "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" el 8 de marzo, y

CONSIDERANDO:

Que es una fecha que se celebra en muchos países del mundo, teniendo en cuenta que mujeres de todos los continentes, separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su día, de una tradición de no menos de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo

Que por ese motivo el próximo Jueves 8 de marzo, habrá asueto para todo el personal femenino administrativo y de servicio, dependiente de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, para el turno mañana: en el horario de 10:00 a 13:00 y turno tarde: de 16:00 a 19:00.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO y DE SERVICIOS el día 8 de marzo del corriente año, en virtud de conmemorarse el "Día Internacional de la Mujer", el siguiente horario: Turno Mañana: de 10:00 a 13:00 y Turno Tarde: de 16:00 a 19:00.

Artículo 2do.-Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones y demás Sectores de la Administración Municipal, a los efectos pertinentes.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 097/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115º, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132º, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR al Sr. JORGE ARTURO CASTILLO, D.N.I.Nº 20.535.165, como Director de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación, con retroactividad al 01 de marzo de 2018.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Dejar sin efecto la Resolución N° 688/2016.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 098/2018

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales y el Municipio de Gdor. Virasoro, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo requerido y con el objeto de contribuir conjuntamente a la mejor eficacia y eficiencia del Programa de Pensiones No Contributivas, este Departamento Ejecutivo autoriza a la Licenciada en Trabajo Social, Señora BETIANA MARICEL AQUINO D.N.I.N° 29.429.461, Mat. Prof. N° 429, para desempeñar funciones como Delegada Municipal, quien será la responsable de la tramitación pertinente destinada a los posibles beneficiarios de esta comunidad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR a la Licenciada en Trabajo Social Señora BETIANA MARICEL AQUINO, D.N.I.N° 29.429.461, Mat. Prof. N° 461 como Delegada Municipal para la tramitación de las Pensiones No Contributivas, de acuerdo a lo enunciado precedentemente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 099/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que por única vez este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgó pasajes a vecinos de escasos recursos que requerían trasladarse a otras localidades, por diferentes situaciones.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR por única vez el pago a la Empresa de Transporte de Pasajeros "Crucero del Norte", Factura electrónica N° B0023-00005132, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 5.512.- (Pesos Cinco mil quinientos doce), correspondiente a pasajes por ayuda económica.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 100/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio, solicita se le asigne ayuda económica a la flia. del Sr. BRIAN OMAR BORGES, con el objeto de colaborar con los gastos de sepelio del mismo.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00000110 Razón social Asistencia Médica Integral Virasoro SRL, por la suma de \$ 6.000.- (Pesos Seis mil) por servicio de sepelio brindado al difunto Brian Omar Borges.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida: Acción Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de marzo de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda Lic. Emiliano Fernández Recalde
Secretaria de Economía y Finanzas

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 101/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: del Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 118°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la autonomía municipal, disponibilidad de recursos y la sensibilidad de las autoridades ante el desempeño laboral del personal, es procedente otorgar un incremento en sus haberes.

Que es una forma de impulsar a los mismos, haciendo que su trabajo resulte de una mayor eficiencia y productividad.

Que en virtud de lo expuesto este Gobierno Municipal hará efectivo este aumento a partir del presente mes.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR un Aumento Remunerativo al Personal Municipal, consistente en el 21% (veintiún por ciento), que se incrementará al Básico de las Categorías existentes.

Artículo 2do.- REASIGNAR a partir de la liquidación del mes de marzo del corriente año, los montos de las distintas Categorías, considerando el incremento establecido en el Art. 1º, del ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3ro.- EXCEPTÚASE a las Autoridades Superiores (Intendente, Vice-Intendente, Secretarios y Directores).

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de marzo de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda Lic. Emiliano Fernández Recalde
Secretaria de Economía y Finanzas

Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 101/2018

CATEGORÍA	BÁSICO
10	\$ 7.311,32
11	\$ 7.361,48
12	\$ 7.411,48
13	\$ 7.461,48
14	\$ 7.510,95
15	\$ 7.561,48
16	\$ 6.290,41
17	\$ 7.661,57
18	\$ 7.711,62
19	\$ 7.961,73
20	\$ 8.211,81
21	\$ 8.712,01
22	\$ 9.712,40
23	\$ 10.767,79

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de marzo de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda Lic. Emiliano Fernández Recalde
Secretaria de Economía y Finanzas

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 102/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Nación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I.N° 30.826.984, los días 13 al 16 de marzo del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de Marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 103/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Titulo primero, Atribuciones y Deberes del Municipio, Capitulo IV: Del Gobierno Municipal y Ordenanza 970/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Gdor. Ing. V. Virasoro cuenta con Sistema de los Desagües, obra que a los Virasoreños produjo un cambio en todos sus aspectos.

Que los Desagües recogen y alejan las aguas provenientes de las lluvias, previniendo su estancamiento evitando afectación a las construcciones y resulta inconvenientes para la salud.

Que el agua y demás elementos que trae consigo la correntada busca minimizar el *impacto* para así reducirlo y que sean dirigidas hacia el interior de las alcantarillas para permitir que la corriente líquida se infiltre hacia el interior del terreno.

Que al canalizar el flujo de agua de esta manera y reteniendo temporariamente el agua mediante el circuito de acompañamiento de los cordones cunetas están por lejos menos propensas a quedarse sobrecargadas, y a esos efectos más los objetos y demás elementos que se acarrea con el escurrimiento lleva a que se terminen tapando, así se obstaculiza el normal recorrido ocasionando perjuicios varios.

Que siguiendo los lineamientos legales corresponde aplicación de la Ordenanza N° 970/17, en lo referente a Concurso de Precios.

Que se han presentado tres oferentes y con un criterio de calidad en la prestación del servicio y fijación del precio a abonar por el municipio, la oferta más conveniente es la del Sr. Diego Maximiliano Villordo, DNI N° 30.062.976, CUIT N° 20-30062976-0, con domicilio comercial en B° 80 Viv. Mz. B casa N° 11, de esta ciudad.

Que además presenta las prestaciones técnicas y adecuadas para el servicio, y por ende corresponde dictar el siguiente acto administrativo por Mantenimiento y Limpieza de los Desagües Pluviales en los distintos puntos de la localidad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la presente contratación de Servicios por Mantenimiento y Limpieza de los Desagües Pluviales a favor del Sr. Diego Maximiliano Villordo, DNI N° 30.062.976, CUIT N° 20-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

30062976-0, con domicilio comercial en Bº 80 Viv. Mz. B casa Nº 11, por la suma de pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000,00.-) que serán abonados mensualmente.

Artículo 2do.-SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.-Imputar al presupuesto vigente partida 5.2.3.03.

Artículo 4to.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de Marzo de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda Lic. Emiliano Fernández Recalde
Secretaria de Economía y Finanzas

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 104/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota los productores del programa televisivo "Autos y Lugares" hacen llegar una propuesta.

Que la misma consiste en la realización de una producción televisiva para lo cual visitan y registran paisajes, entidades y empresas, incluyendo también charlas y entrevistas con personajes emblemáticos de nuestra localidad.

Que recopilan información sobre fechas conmemorativas, eventos y todo tipo de acontecimientos relacionados con la actividad del automotor, eventos deportivos, como así también sucesos de la vida cotidiana.

Que dicho programa será transmitido a través de la señal "El Garage TV", en el programa "Autos y Lugares" que se emite los domingos a las 16hs. y miércoles 14hs. para todo el país, llegando también a Latinoamérica.

Que en esta ocasión estarán descubriendo la Provincia de Corrientes, visitando las localidades más importantes como así también realizarán una nota de carácter institucional al Intendente Municipal.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 00000067, Doble O Producciones de Oribe, Roberto Cesar, CUIT 20-28910299-0, por la suma de \$ 36.300.- (Pesos Treinta y seis mil trescientos) en concepto de adhesión al Programa televisivo "Autos y Lugares" que emite "El Garage TV".-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de marzo de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda Dr. Darío Sebastián González
Secretaria de Economía y Finanzas

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 105/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza Nº 970/17, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la renovación del alumbrado público de la Avda. Lavalle de nuestra ciudad, con Luminarias LED DEL 100

25

ANTIVANDÁLICA, ya que las mismas proporcionan ahorro energético y cuentan con una mayor duración, y un mantenimiento no costoso, consiguiéndose una mejor iluminación.

Que la Ordenanza N° 970/17 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que la misma estipula que entre el 0,0251% hasta 0,0500% del Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente, es obligatorio el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a las Modalidades para la Contratación, Adquisición y Compra de Bienes, Servicios e Insumos.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado tres (3) ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma HECTOR DANIEL POLETTI, con domicilio en la ciudad de Mocoretá (Corrientes), teniendo en cuenta que el precio ofrecido es el más conveniente.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la renovación mencionada precedentemente. .

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios para la renovación del alumbrado público de la Avda. Lavalle, 40 (cuarenta) Luminarias LED del 100 Antivandálica, a favor de la firma firma HECTOR DANIEL POLETTI, CUIT 20-23255325-2 con domicilio en la ciudad de Mocoretá (Corrientes), por un importe total de \$ 292.000.- (Pesos Doscientos noventa y dos mil).

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.-

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente, Partida a corresponder.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 106/2018

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 26/02/2018 el Sr. Sosa Alberto Ramón requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de tres (3) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera procedente otorgarle la Licencia solicitada.

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo tendiente a otorgar la respectiva licencia solicitada.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro: AUTORIZAR al Agente Municipal Sosa, Alberto Ramón, D.N.I.N° 11.336.302, Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de tres (3) meses, con retroactividad al 01/03/2018 y hasta el 31/05/2017 inclusive.

Artículo 2do: Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 107/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación del Señor Luis Alberto Castillo, quien se encuentra atravesando una difícil situación, otorgará ayuda económica en forma mensual, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2018..

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

**EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de \$ 3.000,00 (Pesos Tres mil) mensuales a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2018, al Señor LUIS ALBERTO CASTILLO, D.N.I.Nº 11.552.345, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 108/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que los representantes de "Aves Virasoro", requirieron a través de Nota, colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandara del curso de "Iniciación al Avistaje de Aves en Libertad" dictado por el naturalista Señor Uriel Colina.

Que el mencionado evento se llevó a cabo durante los días 10, y 11 de marzo del cte. año, en nuestra localidad.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

**EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-AUTORIZAR el pago de \$ 9.646,98.- (Pesos Nueve mil seiscientos cuarenta y seis con noventa y ocho centavos), según Constancia de Crédito Fiscal de la Empresa Aerolíneas Argentinas, con el fin de colaborar con los costos de organización que demandara el Curso "Iniciación al Avistaje de Aves en Libertad.

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 109/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Titulo primero, Atribuciones y Deberes del Municipio, Capitulo IV: Del Gobierno Municipal y Ordenanza 970/17, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades de plan de obras del Municipio, se ha decidido llevar adelante el Concurso de Precios tendiente a realizar la construcción de seis (6) cuadras de veredas, en diferentes calles de la localidad.

Que a tales fines y efectos, y siguiendo los lineamientos legales, corresponde la aplicación del mencionado procedimiento.

Que se han presentado cinco (5) oferentes de los cuales se otorgará con un criterio de calidad en la prestación del servicio y fijación del precio a abonar por el municipio, teniendo en cuenta las ofertas más convenientes por las prestaciones técnicas y adecuadas para el servicio, han sido las otorgadas atento la parte resolutive, y por ende corresponde el dictado del acto administrativo, por la construcción de seis (6) cuadras de veredas: cuatro (4) en calle Manuel Ledesma y dos (2) en calle Félix de Azara.

Por todo ello:

**EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la presente contratación de Servicios para la construcción de seis (6) cuadras de veredas – 1) PINTO DA CONCEICAO FATIMA MARLEN, CUIT N° 27-37888385-2, por el importe de \$ 217.801,00.-; 2) YANUZZI, MARTÍN, CUIT N° 20-25274950-1, por el importe de \$ 206.078,00.-; 3) CRISTALDO, NESTOR FABIAN MARTÍN, CUIT N° 20-40281064-1, por el importe de \$ 203.610,00.-, cuyos importes que serán abonados mensualmente.

Artículo 2º: SUSCRIBIR los pertinentes Contratos.

Artículo 3º: Imputar al presupuesto vigente partida a corresponder.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de marzo de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 110/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota, los agentes municipales que integran el equipo de fútbol municipal de nuestra localidad, solicitan colaboración a esta Municipalidad.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la misma será destinada a hacer frente a los costos que demandarán, con motivo de la participación del Torneo de Fútbol de Veteranos 2018, categorías 35, 40 y 45 años.

Que teniendo en cuenta la lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Otorgar Ayuda Económica mensual, a los Sres. Armando Márquez, D.N.I. Nº 16.481.753 y/o al Sr. Federico Balbuena, D.N.I.Nº 24.958.177 y/o Roberto Brítez, D.N.I.Nº 16.136.867 agentes municipales que integran el equipo de fútbol, por un importe de \$ 3.500 (Pesos Tres mil quinientos), con motivo de la participación en el Torneo de Fútbol 2018, Categoría 35, 40 y 45 años, a partir del presente mes y hasta el mes de Diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- Imputar al presupuesto vigente a partida a corresponder.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de marzo de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia ElegedaDr. Darío Sebastián González
Secretaria de Economía y Finanzas

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 111/2018

VISTO:

La Ley Nº4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota la agente municipal, Yaworski, Yesica Gabriela, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses. Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera procedente otorgarle la Licencia solicitada.

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo tendiente a otorgar la respectiva licencia solicitada.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro: AUTORIZAR a la Agente Municipal Yaworski, Jesica Gabriela, D.N.I.Nº 33.126.915, Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 19/03/2018 y hasta el 19/09/2018 inclusive.

Artículo 2do: Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 112/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes y la Resolución Nº 102/2018 de fecha 12/03/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se consignó erróneamente en su Artículo 1ro.- que el Señor Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde estaría ausente entre los días 13 al 16 de marzo de 2018, debido a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Nación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la fecha real de permanencia del Sr, Intendente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se extenderá hasta el día 26 de marzo del cte. año, por lo que deviene modificar el Artículo 1ro. de la citada Resolución.

Por todo ello:

**EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- MODIFICAR el Artículo 1ro. de la Resolución N° 102/2018, que quedará redactado de la siguiente manera: "DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, los días 13 al 26 de marzo del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862".

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 113/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la realización del Torneo de Verano que tiene lugar en la Liga Virasoreña de Fútbol, integrantes del mismo solicitan colaboración a esta Municipalidad, para la compra de trofeos que serán entregados en el transcurso del Torneo

Que teniendo en cuenta la importante función social que cumple la Institución mencionada precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

**EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 01-083 Trofeos "WILLY", cuyo importe asciende a la suma de \$ 3.550,00.- (Pesos Tres mil quinientos cincuenta), en concepto de adhesión al Torneo de Verano, que se realiza en la Liga Virasoreña de Fútbol.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 114/2018

VISTO:

La necesidad de fomentar el empleo debido a la gran demanda en nuestra localidad; y;

CONSIDERANDO:

Que se propone la creación de una Oficina de Empleo Municipal, con el objeto de dar una respuesta integral a las necesidades de los distintos sectores de la comunidad con problemas de empleo.

Que la implementación de una Oficina de Empleo está orientada a mejorar las oportunidades de ocupación de la población local, procurando la inserción laboral de los desocupados y beneficiarios de programas sociales.

Que para tales objetivos resulta de imperiosa necesidad la creación de la Oficina de Empleo, a efectos de la puesta en marcha del conjunto de actividades y prestaciones destinadas a fortalecer el empleo.

Que en consecuencia, resulta indispensable la puesta en marcha del conjunto de actividades y prestaciones destinadas al fortalecimiento de la empleabilidad. A tal efecto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- CRÉASE la Oficina de Empleo Municipal, en el ámbito de la Dirección de Producción, Emprendimiento y Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.-

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE como "Misión" de la Oficina que se crea por el Artículo 1º):

A) Contribuir a elevar la calidad de vida de los vecinos del municipio mediante la generación de políticas y presentación de servicios relativos al empleo y autoempleo. Serán objetivos de la OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL brindar al empleo y población con problemas de empleo los servicios de:

- Orientación Laboral
- Apoyo a la Búsqueda de Empleo
- Orientación al Trabajo Independiente
- Inserción Laboral de desocupados y beneficiarios de programas sociales
- Derivación a Formación Profesional
- Acceso a los distintos programas de Empleo a nivel municipal, provincial y nacional

B) El articular las políticas de inserción de los beneficiarios y de quienes tienen problemas de empleo, desocupados, personas con necesidades de capacitación y/o reconversión de sus perfiles laborales con las actividades y prestaciones ejecutadas por la Dirección de Empleo de la Dirección Nacional de Sistema Federal de Empleo.

C) Contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del trabajo mediante la articulación de distintas políticas públicas, con otros órganos del estado nacional, provincial y municipal y con la participación de los sectores productivos involucrados.

- 1.- Promover la inserción laboral, de la población de jóvenes y de la población en general a través de la educación y capacitación.
- 2.- Apoyar y asesorar a quienes opten por el autoempleo y micro emprendimiento.
- 3.- Brindar asesoramiento a las empresas sobre programas de empleo e incentivos para la contratación de personal, tarea que se llevará a cabo a través del portal de empleo para la búsqueda efectiva de mano de obra.
- 4.- Brindar información y asesoramiento para facilitar la inserción laboral a través del desarrollo de emprendimientos productivos autogestionados o asociativos.
- 5.- Ejecutar acciones tendientes a la inserción laboral como la capacitación para el trabajo destinada a adultos y el desarrollo de emprendimientos productivos con el fin de disminuir los índices de desocupación en el distrito.

Artículo 3º.- La oficina de Empleo tendrá su sede en el lugar donde actualmente se desarrolla las tareas de la Dirección de Producción, Emprendimiento y Trabajo del Municipio, sito en calle Arturo Navajas N° 1630, identificado como Galería "Las Lomas".-

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de los objetivos descriptos en el art. 2º), la oficina de Empleo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- 1.- Realizar la elaboración y ejecución de las políticas laborales referidas al Área y su seguimiento administrativo.-

2.- Articular la implementación de programas nacionales, provinciales y municipales, vinculando a los desempleados del distrito con acciones que favorezcan su situación ocupacional.-

3.- Confeccionar una base de datos con la historia laboral de los desocupados y beneficiarios de Programas sociales del distrito.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 115/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 979/2018, de fecha 8 de marzo de 2018.-

Que a través de la misma establece Prestar acuerdo a la designación para ocupar los cargos de Miembros Titulares y Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 979/2018, de fecha 8 de marzo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 116/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 980/2018, de fecha 15 de marzo de 2018.-

Que a través de la misma establece Eximir del Pago de Tasas por Servicios, inmobiliario, contribución de mejoras creadas y a crearse al Sindicato de Luz y Fuerza de Corrientes-Delegación Gdor. Virasoro, período 2018 del inmueble identificado como Lote N° 3 Mz. 11, Adrema W3-7595-1 inscripto en el Folio Real, Matrícula N° 13418, ubicado en calle Gdor. Ferre entre Laguna Brava y Remedio de Escalada de San Martín.-

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 980/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 117/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 981/2018, de fecha 15 de marzo de 2018.-

Que a través de la misma establece Modifíquese la Ordenanza N° 979/18 dejando sin efectos Artículos 3° y 4° y Prestar Acuerdo a la designación del abogado ALDO JORGE VALENTINI, D.N.I.N° 12.401.345, M.P. V Circunscripción Colegio de Abogados 02675 como Miembro Titular del Tribunal de Cuentas Municipal de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes.-

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 981/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 118/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 982/2018, de fecha 15 de marzo de 2018.-

Que a través de la misma establece Modificar los Artículos 2° y 6° de la Ordenanza N° 968/17 Organigrama funcional del D.E.M.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 982/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 119/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 983/2018, de fecha 15 de marzo de 2018.-

Que a través de la misma se exime del Pago de Tasas y Servicios municipales así como de todo otro impuesto que cobre el municipio dentro de sus facultades, al Jardín "OSITOS CARIÑOSOS" ubicado en calle Gogo Navajas e/ Av. San Martín y Remedios de Escalada y al Jardín Maternal "GOTITAS DE MIEL" ubicado en Barrio 325 Viviendas, Manzana "P" Casa N° 02 de Gdor. Virasoro, con vigencia período 2018.-

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 983/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 120/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 984/2018, de fecha 15 de marzo de 2018.-

Que a través de la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública a los efectos de otorgar la concesión de la explotación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Gdor. Virasoro.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 984/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 121/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 985/2018, de fecha 15 de marzo de 2018.-

Que a través de la misma ordena "Téngase por Aprobado el Convenio Marco entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes y Gendarmería Nacional Argentina en materia de tránsito y Seguridad Vial suscripto entre el Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde y el Director Nacional de Gendarmería Nacional Comandante Gral. Gerardo José Otero".

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 985/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 122/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 986/2018, de fecha 15 de marzo de 2018.-

Que a través de la misma ordena "Téngase por Aprobado el Convenio de Turismo Social, Ambiental y Educativo entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y Portal Galarza Esteros del Iberá.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 986/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 123/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 987/2018, de fecha 15 de marzo de 2018.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a través de la misma se exime del Pago de Tasas, Contribución de Mejoras y Servicios Municipales así como de todo otro impuesto que cobre el municipio dentro de sus facultades, a la Biblioteca Popular Víctor Navajas Centeno (Personería Jurídica N° 7.167), con respecto al inmueble de su Sede Social identificados como Lote 01, Adrema 3540, Manzana 371, sito en Av. Bonpland 274, por el término de 48 (cuarenta y ocho) meses a partir del 01/01/2018.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 987/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 124/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal.

Que la misma tiene como objetivo optimizar la prestación de servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.-

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-CONTRATAR a partir del 03/04/2018 y hasta el 31/12/2018, los servicios del Personal que se detalla en el ANEXO I, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 124/2018

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.N°	SECTOR	PERÍODO
ACUÑA MANUEL ALEJANDRO	34.892.157	DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	03/04/18 al 31/12/18

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ACUÑA MIGUEL SAÚL	34.758.274	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
ACUÑA NÉSTOR FABIÁN	36.029.231	DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
ACUÑA WILLIAM RENE	37.587.346	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
AGUILERA RAMON ANIBAL	37.890.568	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	03/04/18 al 31/12/18
AGUIRRE ROSALINA	20.274.543	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
ALARCÓN ALBERTO	30.380.316	DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	03/04/18 al 31/12/18
ALBURQUERQUE RAMONA ITATI	24.644.762	DIRECCIÓN DE SALUD	03/04/18 al 31/12/18
ALEGRE ALBINA BIBIANA	31.511.619	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
ALEGRE MIGUEL ALBERTO	30.362.496	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	03/04/18 al 31/12/18
AQUINO ELSA	22.484.927	DIRECCIÓN DE SALUD	03/04/18 al 31/12/18
AQUINO JORGE RAMÓN	22.485.807	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, EMPRENDIMIENTOS Y TRABAJO	03/04/18 al 31/12/18
ARANDA ANIBAL GABRIEL	38.101.457	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
ARECO, CAROL ITATI	34.892.231	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	03/04/18 al 31/12/18
ARECO DIEGO ALEJANDRO	36.192.604	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
AREVALO RICARDO DAVID	37.553.032	DIRECCIÓN DE TURISMO	03/04/18 al 31/12/18
ARMOA GONZÁLO SEBASTIÁN	38.873.591	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	03/04/18 al 31/12/18
ARRUA SILVIO OSCAR	28.212.286	DIRECCIÓN DE SALUD	03/04/18 al 31/12/18
AYALA SANTIAGO RAMON	37.155.413	DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	03/04/18 al 31/12/18
BATISTA ANGEL MARIA	18.266.061	DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
BENITEZ NANCY ESTHER	31.183.792	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE	03/04/18 al 31/12/18
BOROUSKI MARIA ELSA	33.126.964	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	03/04/18 al 31/12/18
BUERA ANTONIO AGAPITO	13.875.037	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
CABALLERO DANIEL ALBERTO	27.446.301	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
CABRAL ANTONIA YOLANDA	30.095.725	TERMINAL DE ÓMNIBUS	03/04/18 al 31/12/18
CABRAL DANIEL ALBERTO	33.297.867	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE	03/04/18 al 31/12/18
CABRERA LUIS OMAR	32.418.628	DIRECCIÓN DE TURISMO	03/04/18 al 31/12/18
CABRERA NATALIA SOLEDAD	29.973.849	DIRECCIÓN DE SALUD	03/04/18 al 31/12/18
CALISTRO JUAN GERONIMO	20.815.930	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
CANTERO GUILLERMO RUBEN	33.990.134	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE	03/04/18 al 31/12/18
CARBALLO ZUNILDA NELLY	24.317.668	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
CHUQUEL WALTER JOSE	38.873.487	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
CORDEIRO CLAUDIA	27.446.118	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CORDEIRO RAMON CESAR	36.093.060	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
CORREA DA SILVA CARLOS ENRIQUE	26.776.720	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
CRISTALDO MARÍA JOSÉ	37.394.052	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
CUBILLA MIRTA MONICA	27.194.275	DIRECCIÓN DE SALUD	03/04/18 al 31/12/18
DA LUZ OMAR BASILIO	22.727.419	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
DA SILVA CLAUDIA ROSSANA	29.565.983	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
DA SILVA JORGE ORLANDO	26.595.723	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
DA SILVA SANDRA MARISA	22.260.288	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	03/04/18 al 31/12/18
DE ARAUJO LEANDRO JAVIER	35.871.744	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
DE LIMA SIRLEN	22.299.420	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
DIAZ ROSANA MARISOL	28.203.860	DIRECCIÓN DE SALUD	03/04/18 al 31/12/18
DOS SANTOS SONIA RAQUEL	34.361.011	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
ESPADA ANGEL RAÚL	14.286.555	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
ESPINOLA ELBA RAMONA	18.087.862	DIRECCIÓN DE SALUD	03/04/18 al 31/12/18
EZEQUIEL ANSELMO	14.136.925	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
FERNANDEZ BALOI	24.076.894	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
FERNANDEZ HUGO HÉCTOR	12.773.886	DIRECCIÓN DE PROD. EMP. Y TRABAJO	03/04/18 al 31/12/18
FERNANDEZ JUAN RAFAEL	27.625.973	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
FERREYRA SUSANA BERTOLINA	22.459.163	DIRECCIÓN DE CULTURA	03/04/18 al 31/12/18
GALLARDO NATALIA BEATRIZ	33.021.855	DIRECCIÓN DE SALUD	03/04/18 al 31/12/18
GOMEZ LEANDRO JAVIER	36.029.097	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
GOMEZ RAMÓN ARIEL	39.519.950	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	03/04/18 al 31/12/18
GOMEZ VICTOR DANIEL	39.519.828	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
GONZALEZ MAURO GABRIEL	37.587.676	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
GONZALEZ OFELIA BEATRIZ	29.429.368	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	03/04/18 al 31/12/18
GUTIERREZ ROBERTO CECILIO	17.579.266	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
KOHAN NICOLAS	39.195.072	DIRECCIÓN DE TURISMO	03/04/18 al 31/12/18
LEIVA GUILLERMINA TOLENTINA	23.438.013	DIRECCIÓN DE CULTURA	03/04/18 al 31/12/18
LEMES DA ROSA LUIS ESTEBAN	31.511.782	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
LENCINA MARÍA ESTHER	24.076.842	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
LOPEZ ROQUE	25.639.134	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
LUNDIN MARIANA EDITH	31.787.763	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	03/04/18 al 31/12/18
MAIDANA JUAN RAMON	38.380.719	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
MARTINEZ MIGUEL	14.540.752	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

MEDINA VALENTIN	11.967.770	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
MIÑOZ HECTOR	94.710.610	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
MOLINA GLADYS	28.539.014	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
MOLINA SERGIO DANIEL	37.587.531	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
NAVAJAS NELIDA MERCEDES	22.995.859	TERMINAL DE ÓMNIBUS	03/04/18 al 31/12/18
NUÑEZ, MICAELA BELEN	39.519.970	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	03/04/18 al 31/12/18
OJEDA JAVIER INOCENCIO	25.184.826	SEC. DE GOB., GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
OJEDA LUCAS DANIEL	37.884.664	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	03/04/18 al 31/12/18
OLIVERA RUT NOEMÍ	29.429.320	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
ORTEGA NATALIA PAOLA	30.062.928	DIRECCIÓN DE SALUD	03/04/18 al 31/12/18
PEDROZO CARLOS ORLANDO	25.234.221	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE	03/04/18 al 31/12/18
PEREZ RAMONA ELSA	14.777.158	DIRECCIÓN DE SALUD	03/04/18 al 31/12/18
PONCE SANDRA ITATI	33.635.464	DIRECCIÓN DE SALUD	03/04/18 al 31/12/18
PONCE VALERIA ITATI	33.635.463	DIRECCIÓN DE SALUD	03/04/18 al 31/12/18
PRADO CARDOZO HECTOR SEBASTIAN	39.189.178	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
PRADO CARDOZO JOSE HERNAN	36.893.005	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
RODRÍGUEZ ÁNGEL OSCAR	25.234.344	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	03/04/18 al 31/12/18
RODRIGUEZ EDUARDO R.	21.781.447	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
ROJAS PEDRO RAMON	16.123.001	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18
RUIBO JOSÉ ALFREDO	17.579.269	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE	03/04/18 al 31/12/18
SALINAS PAOLA ELIZABETH	36.457.649	DIRECCIÓN DE SALUD	03/04/18 al 31/12/18
SENA PEDRO RAMON	21.907.773	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
SEQUEIRA VALERIA	33.635.326	DIRECCIÓN DE TURISMO	03/04/18 al 31/12/18
SILVA JOSÉ ROBERTO	31.629.699	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE	03/04/18 al 31/12/18
SILVA RAMONA CEFERINA	29.429.465	DIRECCIÓN DE CULTURA	03/04/18 al 31/12/18
SILVA RUBEN ALBERTO	36.195.470	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	03/04/18 al 31/12/18
SILVERO SILVIO OSCAR	16.623.409	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	03/04/18 al 31/12/18
SOSA ARIELA ALEJANDRA	29.154.801	DIRECCIÓN DE CULTURA	03/04/18 al 31/12/18
SOSA JOSÉ RAÚL	31.183.680	DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA Y ZONOSIS	03/04/18 al 31/12/18
TORRES CENTURION MARIA MARTA	16.357.024	SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES	03/04/18 al 31/12/18
UMERES, ROSALÍA	27.446.433	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	03/04/18 al 31/12/18
VEGA ELIO PATRICIO	30.427.861	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	03/04/18 al 31/12/18
VEGA ERMINDO RAMÓN	18.503.711	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	03/04/18 al 31/12/18

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

VEGA MARTÍN	39.778.248	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	03/04/18 al 31/12/18
VERA CARLOS ALBERTO	24.304.506	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, EMPRENDIMIENTOS Y TRABAJO	03/04/18 al 31/12/18
VERÓN MARÍA ESTER	34.892.264	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	03/04/18 al 31/12/18
VILLORDO CLAUDIA	26.485.822	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	03/04/18 al 31/12/18
ZARZA CESAR RAFAEL	32.559.951	DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/18 al 31/12/18

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 125/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 992/2018, de fecha 22 de marzo de 2018.-

Que a través de la misma establece un régimen especial de facilidades de pago para la regularización de las obligaciones impositivas vencidas hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive.-
Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 992/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 126/2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 102/2018 y N° 112/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Resoluciones mencionadas en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I.N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 127/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio solicitan ayuda económica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Otorgar ayuda económica de acuerdo al ANEXO I adjunto a la presente, a partir del mes presente mes y hasta el mes de diciembre de 2018.-

Artículo 2do.-IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 127/2018

Apellido y Nombre	D.N.I.N°	Importe	Vigencia
Marquez, Héctor Higinio	10.959.482	\$ 800,00.-	Marzo a Diciembre 2018
Quintana, Juan Ramón	13.864.825	\$ 800,00.-	Marzo a Diciembre 2018
Quintana, Angel	18.619.447	\$ 800,00.-	Marzo a Diciembre 2018
Lagos, Marcial	95.809.711	\$ 800,00.-	Marzo a Diciembre 2018
López, Caye	17.773.548	\$ 800,00.-	Marzo a Diciembre 2018

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 128/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades, Art. 100, Capítulo II: Atribuciones y Deberes, Art. 115, y

CONSIDERANDO:

Que en búsqueda de la correcta coordinación de la administración de recursos limitados que el municipio posee y la comunicación de los servicios que se prestan a los contribuyentes como también el progreso que la gestión alcanza día a día, se hace necesario la implementación de los medios indispensables para alcanzar estos fines.

Que para la obtención de este fin, se requiere la correcta implementación de sistemas que favorezcan su cumplimiento, por lo que se hace necesaria la contratación de servicios especializados que permitan arribar a su concreción.

Que en cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas y Resoluciones que reglamentan la misma, el Sr. Intendente, en ejercicios de las potestades y obligaciones, procede al llamado del debido Concurso de Precios para la contratación de un servicio que permita el cumplimiento de los fines descriptos en el párrafo precedente. Por lo que se ha procedido a la invitación de reconocidas firmas del medio para que evalúen si poseen los medios necesarios para cumplir con los requerimientos solicitados, y presenten sus propuestas de cobertura del servicio, solicitando una descripción de cobertura y costo del mismo. De lo cual ha resultado que el costo anual del servicio hace necesaria la contratación por vía de Concurso de Precios.

Que la respuesta a la invitación tuvo la presentación de tres (03) firmas, con las especificaciones requeridas, resultando la propuesta de la firma Codex S.A., la más apta y conveniente, por aplicación de los principios administrativos de oportunidad y conveniencia.

Que basado en los argumentos expuestos y documentación citada y acreditada, corresponde la determinación de la contratación de la firma Codex S.A. para la prestación del servicio requerido.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR a la firma Codex S.A. CUIT: 30-71529319-2, por el termino de diez (10) meses para la prestación del servicio de consultoría y capacitación en la comunicación interna y externa, con la coordinación de los contenidos de internet en su puesta de valor, diseñando estrategias de comunicación digital y capacitando en su manejo al personal administrativo del área de perfiles sociales y relaciones públicas 2.0. Asesorando en el manejo de crisis on line, con un costo mensual de Pesos Noventa y ocho mil (\$ 98.000,00).-

Artículo 2do. Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 129/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título II- Autoridades del Gobierno Municipal, Título III- Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I Autoridades- Capítulo II -Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 25) concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en el proceso de ordenamiento administrativo dentro de la nueva gestión de gobierno, y la necesidad de proveer los medios necesarios para evitar la paralización de la actividad administrativa interna, pública y en cumplimiento de las facultades que reconoce la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Señor Darío Aníbal Silva, D.N.I.Nº 17.432.698 a la firma de la emisión de Libres Deudas y Bajas, en ausencia momentánea de la gestión y actividad administrativa de la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P.N. CRISTINA ALICIA ELEGEDA, D.N.I.Nº 25.625.890.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de marzo de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda Lic. Emiliano Fernández Recalde
Secretaria de Economía y Finanzas

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 130/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título V del Patrimonio Municipal, Capítulo I: Patrimonio, Art. 185º, inciso 6, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta con un inventario de bienes, con cada área individualizada y actualizado al 31 de diciembre de 2017.

Que es facultad del Ejecutivo disponer y administrar los bienes del ente municipal.

Que las distintas áreas deben solicitar la DESAFECTACIÓN por traslado o desecho de los bienes de uso en las mismas, especificando destino.

Que cada área debe gestionar su pedido a la Dirección de Inventario, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la desafectación del área especificando el destino de los mismos.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-DESAFECTAR del área de la Secretaría de Políticas Sociales, Dirección de Desarrollo Social los siguientes bienes de acuerdo con el siguiente detalle:

- -EA-00164 Ropero de madera se destina al área de carpintería.
- -EA-00165 Cama de madera de una (1) se destina al área de carpintería.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de marzo de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda Lic. Emiliano Fernández Recalde
Secretaria de Economía y Finanzas

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 131/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 988/2018, de fecha 22 de marzo de 2018.-

Que a través de la misma establece Aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre le Municipalidad de Gdor. Virasoro y la Fundación Victoria Jean Navajas, sobre desarrollo de proyectos educacionales, de capacitación, de inclusión y calidad educativa.

43

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 988/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 132/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 989/2018, de fecha 22 de marzo de 2018.-

Que a través de la misma Autoriza la venta y/o dación de pago del parque automotor municipal a efectos de la depreciación monetaria y el valor de los bienes que se pierden con el transcurso del tiempo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 989/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 133/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 990/2018, de fecha 22 de marzo de 2018.-

Que a través de la misma Aprueba los Contratos que fueran celebrados entre la Municipalidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes y Personas Físicas y/o Jurídicas.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 990/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 134/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 991/2018, de fecha 22 de marzo de 2018.-

Que a través de la misma Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública a los efectos de otorgar la implementación del sistema destinado a la creación de la Central de Monitoreo Municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 991/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de marzo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal